

## II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 16 de Marzo de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo sobre enajenación de bienes de propios. denominado «La Carcabilla».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo para la enajenación de bienes propios denominado «La Carcabilla».

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de Marzo de 1983, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 1.000.000 pesetas.

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983 se eleva a la cantidad de 9.180.000 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

**VISTO:** La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo.

El Director General,  
FRANCISCO ACEDO CARRERA

*RESOLUCION de 16 de Marzo de 1984, de la Dirección General de Administración Local,*

*por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre enajenación en subasta pública de 2 parcelas propiedad municipal, la parcela 12.A y 12.B, a segregar del solar n.º 12 sito en el núcleo rural de Gévora del Caudillo.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz para la enajenación de parcelas 12.A y 12.B a segregar del solar n.º 12 sito en el núcleo rural de Gévora del Caudillo.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1984 adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 671.400 pesetas.

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1983 se eleva a la cantidad de 1.647.646.056 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Badajoz es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

**VISTO:** La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

El Director General,  
FRANCISCO ACEDO CARRERA

*RESOLUCION de 26 de Marzo de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Madroñera sobre cesión en pública su-*